

CIRCULAR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO

No.
08-98

Fecha: 23 de febrero de 1998
De: Fiscalía General de la República.
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asuntos:

- SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MONTO DE LA CUANTÍA DEL SALARIO BASE DE UN OFICINISTA 1 PARA 1998, Y SE RECUERDA EL SALARIO BASE DE AÑOS ANTERIORES.
- SE INSISTE EN OBLIGACION DE RENDIR CAUCION DE LA POLIZA COLECTIVA DE FIDELIDAD, O DE ACTUALIZAR LA RENDIDA.

oooOOOooo

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA
DEL MINISTERIO PUBLICO, COMUNICO LAS INSTRUCCIONES SIGUIENTES:

I. Que en art. 86 de la Sesión del Consejo Superior del 6 de enero de 1998, se dispuso que el monto de la cuantía referente al salario base del oficinista 1 será de: ₡84.200. Igualmente recuerda los montos de salario base anteriores, desde el año 1993:

AÑO	SALARIO BASE ₡
1993	37.400
1994	47.000
1995	55.800
1996	65.800
1997	73.800
 1998	84.200

II. De conformidad con el artículo 1 de la Ley de Reorganización Judicial No. 7728 de 8 de diciembre de 1997, publicada en Alcance No. 61-A a La Gaceta No. 242 del 26 de diciembre de 1997, el cual reforma el art. 19 de la LOPJ y el art. 11 de la LOMP, los Fiscales del Ministerio Público, tanto en propiedad como interinos, deben rendir caución anual por un monto de ₡3.667 en la POLIZA COLECTIVA DE FIDELIDAD. Para cancelar esa suma, o la diferencia de readecuación, se puede recurrir a la Sección de Tesorería del Departamento Financiero Contable, sita 100 m. sur del Rest. Alpino, en San José, o hacerlo por **DEPOSITO JUDICIAL** en la cuenta Contaduría Judicial No. 20192-8 del Banco de Costa Rica, **HASTA EL 31 DE MARZO DE 1998.**

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

cc: Arch.

